

ANEXO N° 01

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA ADQUISICION DE DRUM CARTRIDGE PARA XEROX
WORKCENTRE 3354. IMPRESORA CON CÓDIGO PATRIMONIAL N°742223580203 DE LA OFICINA
DE PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN.

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación de "DRUM CARTRIDGE PARA XEROX WORKCENTRE 3354. IMPRESORA CON CÓDIGO PATRIMONIAL N°742223580203 DE LA OFICINA DE PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN".

II. AREA USUARIA: Oficina de Procuraduría Pública Municipal.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE DRUM CARTRIDGE PARA XEROX WORKCENTRE 3354. IMPRESORA CON CÓDIGO PATRIMONIAL N°742223580203 DE LA OFICINA DE PROCURADURÍA PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN. Incluye Instalación, Mantenimiento y Reparación a todo costo.

IV. ACTIVIDAD POI: Defensa jurídica del Estado.

V. FINALIDAD PÚBLICA

En el Marco de la Defensa de los Derechos e Intereses del Estado, en defensa de la Municipalidad de San Sebastián, se requiere el bien para la continuidad de actividades de oficina.

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN

	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	UNIDAD	DRUM CARTRIDGE PARA XEROX WORKCENTRE 335	04.00

Modelo	WC3335/3345
SKU	101R00555
MPN	101R00555
Color	Negro
Material	Cartucho de Drum
Serie	
Fecha de Producción	
Rendimiento de impresión	30,000 páginas
Cantidad por paquete	1 pieza

Imagen referencial.



VII. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS : No corresponde

VIII. SEGUROS: No corresponde

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL: bienes requeridos.

X. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR.

- Tener RUC activo y habido.
- Estar habilitado en el rubro o actividad económica.
- No tener impedimento para contratar con el estado.

XI. LUGAR DE PRESTACION DEL BIEN

El lugar de entrega será en el almacén central de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, plaza de Armas s/n, del Distrito de San Sebastián.

XII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL BIEN

El plazo de entrega será de Diez **(10)** días calendarios como máximo contados a partir del día siguiente de formalización de la Orden de compra, de presentar observaciones se le otorgará 05 días hábiles para el levantamiento de las mismas.

XIII. SISTEMA DE CONTRATACIÓN: No corresponde

XIV. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada por el responsable del área usuaria – Oficina de Procuraduría Municipal de San Sebastián.

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará de PAGO ÚNICO, previo informe de conformidad por parte del área usuaria y al CCI como proveedor del estado.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad del bien, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato o contrato perfeccionado mediante la orden de compra.

XVI. PENALIDADES

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XVII. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

XVIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIX. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

No aplica

XX. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXI. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que pueda accionar, constituyendo su declaración.

XXII. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID- 19

Deberá dar cumplimiento a la directiva Institucional que regula los protocolos COVID - 19.

XXIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:



- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de compra y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

FIRMA Y SELLO DEL SUPERVISOR
/INSPECTOR o JEFE INMEDIATO

V°B° GERENTE DE LINEA